

RAWSON (CH), 06 de abril de 2017

DICTAMEN N° 93/2017- CF

Ref. : Expediente 36780/2017

CORFO

R/ANT. 2° ADDENDA EXPTE: N° 33043/13-T.C. EXPTE: N°
35083/15-T.C. LIC. PUB. INT. N° BD-CBP-2573-009-0.001/12
UNIDAD AGROALIMENTARIA DEL CHUBUT
(EXPTE: N° 903/13.CCH)

Señor Presidente:

Venido para emitir dictamen el expediente de referencia por el que se tramita:

a) Una baja en el plan de trabajos por la no ejecución de una obra aprobada en el adicional de obra N° 1; b) un adicional de obra y c) un reconocimiento de gastos
Procederé a analizarlos por separado:

a) Se solicitó a la empresa una baja de su plan de trabajos y curva de inversiones por considerarse que la ejecución de un semicubierto de chapa anexo al galpón de lavado y empaque aprobado por el adicional de obra N° 1 por considerar que dicha inversión no es conveniente a los intereses de la provincia. De acuerdo al informe técnico el monto a deducirse de la obra es de \$ 1.274.806,56 (ref.3266). Hay una diferencia con el Cuadro Comparativo (ref.3308) en donde consta que la disminución es de \$1.288.922,70.-

b) Se solicitó a la empresa que realice la cotización de I) Señalética y Cartelería; II) Cámaras de Seguridad III) Cámaras de Frío y IV) Equipos de Calefacción, presentando la firma presupuesto adicional por Señalética y Cartelería \$ 509.692,54; Cámaras de Seguridad \$ 808.290,35 y Equipos de Calefacción \$ 768.233,04. El monto a adicionar a la obra es \$ 2.086.215,93.

No se han cotizado las Cámaras de Frío que se pedían en III), no constando en expediente motivos de tal omisión.-

c) Por Pedido de Empresa N° 35 (ref. 3274) la firma solicitó costos adicionales como consecuencia de las demoras en la ejecución de la red de gas por parte de Camuzzi Gas del Sur.

Por Nota 35/2016 –CFC-PROSAP considera razonable la argumentación técnica y considera que debe ser evaluada la petición en instancias superiores.

Por Nota 68/2016 EDPA PROSAP CORFO (ref. 3277) se autoriza a la empresa contratista a presentar detalle de los costos adicionales en los que tuvo que incurrir por la demora en el tendido de la red de gas originada por Camuzzi Gas del Sur.

La empresa presentó una planilla en la que se exponen los gastos generales y sobre ellos procedió a calcular una incidencia del 5% arribando a la cifra de \$ 999.365,10 que es el monto que se reclama.

A través de la Orden de Servicio N° 43 (ref. 3304) el jefe de inspección de obra considera razonable lo solicitado por la empresa.

En mi opinión la Planilla presentada por la empresa no puede ser considerada como un detalle de costos y gastos efectivamente incurridos. En igual sentido la Nota UCAR N° 843-40.

Concluyo considerando que:

- 1) Debe aclararse la omisión de las cámaras de frío ya puntualizada en b)
- 2) Si bien entiendo procedería el reclamo de costos adicionales si los hubiere, ello no debe considerarse por la mera extensión del plazo de obra, sino por los mayores costos y gastos efectivamente incurridos que deben ser presentados en detalle y con la correspondiente justificación para que los mismos sean reconocidos.-

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas